



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores del Decreto 6/2019, de 21 de marzo, de declaración del paisaje protegido «Las Tuerces» (Palencia y Burgos) y del monumento natural «Laberinto de las Tuerces» (Palencia).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto 6/2019, de 21 de marzo de declaración del paisaje protegido «Las Tuerces» (Palencia y Burgos) y del monumento natural «Laberinto de las Tuerces» (Palencia), publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 58, de 25 de marzo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14284, en el artículo 3. Ámbito territorial.

Donde dice:

«El paisaje protegido “Las Tuerces”, posee una superficie aproximada de 2.090 ha, incluyendo parcialmente los términos municipales de Aguilar de Campoo (Palencia), Pomar de Valdivia (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

El monumento natural “Laberinto de Las Tuerces” posee una superficie aproximada de 55 ha, incluidas totalmente en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo del presente decreto.»

Debe decir:

«1. El paisaje protegido “Las Tuerces”, posee una superficie aproximada de 2.090 ha, incluyendo parcialmente los términos municipales de Aguilar de Campoo (Palencia), Pomar de Valdivia (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

2. El monumento natural “Laberinto de Las Tuerces” posee una superficie aproximada de 55 ha, incluidas totalmente en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

3. Zona periférica de protección del monumento natural “Laberinto de las Tuerces”. El ámbito territorial definido para el paisaje protegido “Las Tuerces” se establece como su zona periférica de protección, con 2.090 ha aproximadamente, en los términos municipales de Aguilar de Campoo (Palencia), de Pomar de Valdivia (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

4. Los límites geográficos de ambos espacios son los que se especifican en el Anexo del presente Decreto.»